



A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del juicio electoral N° 078-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de junio de 2015.- A las 14h00.-

Agréguese al expediente el Memorando No. 037-2015-OM-SG-TCE, de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el señor Secretario General de éste Tribunal mediante el cual comunica que se ha asignado a las partes procesales casillas contencioso electorales para notificaciones.

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el martes, 16 de junio de 2015, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con ocho (8) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor Christian Fernando Valladarez Castillo, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 16 de junio de 2015, a las 11h51; y, en este despacho el 16 de junio de 2015, a las 16h00, por el que interpone recurso ordinario de apelación en contra de la Resolución No. 18-08-VI-2015-D-CNE-DPZCH de fecha 8 de junio de 2015, emitida por el Director de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe del Consejo Nacional Electoral. A esta causa se la ha identificado con el número **078-2015-TCE**.

Al respecto, se dispone:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día el señor Christian Fernando Valladares Castillo, aclare y complete su recurso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente en las direcciones electrónicas cvalladares6279@yahoo.com y marcofp_86@hotmail.com; en la casilla contencioso electoral No. 101 que le ha sido asignada; y por esta única ocasión en el casillero judicial No. 156 de la Corte Provincial de Justicia de Zamora Chinchipe.
- b) Al Dr. Alexis Saca Jiménez, Director de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 059 que le ha sido asignada.
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia



TERCERO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y

CUARTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

f) Dr. Guillermo González Orquera **VICEPRESIDENTE DEL TCE JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre.
SECRETARIO GENERAL TCE.